

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LIBERACION COMERCIAL

Los Presidentes de la República de Nicaragua y de la República de Venezuela, reunidos en Managua;

CONSIDERANDO la voluntad recíproca de fortalecer los vínculos de amistad y el espíritu de cooperación existentes entre sus países;

RECONOCIENDO la conveniencia de estrechar aún más las relaciones económicas y comerciales entre Nicaragua y Venezuela y de alcanzar un mayor equilibrio en dichas relaciones, sobre la base de los niveles de desarrollo económico relativo de sus países;

RESALTANDO su interés en promover la productividad, el empleo pleno y el incremento de los niveles de vida de sus pueblos;

DESTACANDO la importancia de establecer lineamientos claros, precisos y predecibles que permitan a los diversos agentes económicos tener una participación más activa en el desarrollo económico de sus naciones;

CONSCIENTES de la necesidad de acelerar la integración económica latinoamericana y la importancia que ambos países conceden a los diversos procesos de integración subregional, como un medio para lograr una mayor competitividad internacional de las economías de la región y facilitar su desarrollo integral;

TOMANDO EN CUENTA la participación, los derechos y los compromisos adquiridos por ambos países en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, (GATT), así como en acuerdos regionales de los que son parte;

CONSIDERANDO los beneficios de una relación más estrecha en materia de comercio e inversión entre Venezuela y el conjunto de los países Centroamericanos;

SUSCRIBEN el presente Memorandum de Entendimiento, en los siguientes términos:

- 1.- El Presidente de la República de Venezuela manifiesta la firme intención de su Gobierno de suscribir un Acuerdo de Liberación Comercial con los países integrantes del Mercado Común Centroamericano.

- 2.- El Presidente Carlos Andrés Pérez le informó a la Presidente Violeta Barrios de Chamorro, la decisión de su gobierno de solicitarle a Costa Rica, en su calidad de Secretaría Pro-Tempore, incluir este tema en la agenda de la próxima Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos, que se llevará a cabo en El Salvador en el mes de Julio. A tal fin, el Mandatario Venezolano entregará, a la mayor brevedad, el mencionado Proyecto de Acuerdo de Liberación Comercial.
- 3.- Dada la importancia y significación que tiene para los países centroamericanos un Acuerdo de esta naturaleza, la Presidente de Nicaragua expresó su complacencia y apoyo a la iniciativa del Gobierno de Venezuela.
- 4.- El referido Acuerdo contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Programa de liberación comercial;
 - Lista de excepciones que se reducirá gradualmente con miras a lograr la liberación comercial en el más corto plazo posible;
 - Reciprocidad asimétrica entre Venezuela y los países centroamericanos;
 - Eliminación de barreras no arancelarias;
 - Establecimiento de procedimientos, regulaciones y mecanismos que aseguren que la conformación del espacio económico ampliado se realice sobre bases justas, con criterios de competencia leal;
 - Necesaria coordinación ante los organismos internacionales y terceros países;
 - El principio de que los países centroamericanos puedan avanzar bilateralmente, de acuerdo con su propio ritmo, en las citadas negociaciones con Venezuela, teniendo siempre presente que el objetivo último es la conformación de una zona de libre comercio entre todas ellas.

Suscrito en Managua, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, en dos textos igualmente auténticos.